Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250918-135539-0f435d4d85795212
2025-09-18T16:33:32-05:00 - Página 1 de 7

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000412 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"***POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No CM-SAMC-232-2025 CUYO OBJETO ES "REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"***

EL SUDIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1823 del 22 de abril de 2025, Resolución No. 0000191 del 29 de abril de 2025, Acta de posesión No. 1618 del 2 de mayo de 2025 y Resolución No. 0000220 del 20 de mayo de 2025 "Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar la "***REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR* "**

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CM-SAMC-232-2025 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Grupo de Gestión Administrativa, área que presenta la necesidad junto con el comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45525 de fecha 2025-04-29, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000)** IVA incluido.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 07 de julio de 2025, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Qué durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por la empresas **ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS , VALENCIA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, NECONSER S.A.S, ALIGAS S.A.S** entre otras. y la persona natural **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**, las cuales fueron proyectadas por cada uno de los comités y publicadas en el SECOP II, conforme al cronograma definido para esta actividad.

Que, el presente proceso **SI** fue limitado a MIPYMES NACIONALES, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del término se recibieron manifestaciones a limitación a Mipymes las siguientes empresas:

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250901.135539.0a435d4d85795212
2025-09-18T16:33:32-05:00 - Página 2 de 7

INNOVACION COLOMBIA S.A.S. y YAM INGENIERIA S.A.S., por lo tanto, se cumplió con el número de solicitud exigida en la Ley para el efecto y el valor del del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones el día 20 de julio de 2025, en donde se recomendó al Ordenador del Gasto la publicación del pliego definitivo de condiciones, de acuerdo con la información brindada por el comité estructurador y el abogado líder del proceso.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. de Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, ordenó la apertura del proceso de selección, mediante Resolución No 0000305 del 21 de julio de 2025.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones, se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico y económico, las cuales fueron absueltas en debida forma, por cada uno de los diferentes comités.

Que, con ocasión de las observaciones que se allegaron, se publicaron las siguientes Adendas: la Adenda No. 1 el 28 de julio de 2025 a fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso, en el término de traslado, se modificó el cronograma; respecto a la Adenda No. 2 del 30 de julio de 2025, mediante la cual se modificaron los factores de ponderación, los métodos de evaluación de la oferta económica, se asignó un nuevo método de evaluación conforme a la TRM de fecha 15 de agosto de 2025 y se modificó los criterios de calificación de la oferta de calidad.

Que, en lo atinente a la Adenda No. 3 del 16 de septiembre de 2025, se modificó el cronograma del proceso, respecto a la adjudicación del mismo.

Que, el día y hora señaladas en el cronograma de selección se presentaron dieciocho (18) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CLUB MILITAR - IMPRO SAS	ImPro SAS	Oferta en evaluación	31/07/2025 6:49 PM	398.580.000 COP
Club Militar CM-SAMC-232-2025 CS	CONSORCIO SUPERIOR	Oferta en evaluación	31/07/2025 6:45 PM	17.536.975,11 COP
OFERTA PROCESO - CM-SAMC-232-2025	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	Oferta en evaluación	31/07/2025 6:41 PM	16.951.848,69 COP
CUBIERTA CLUB MILITAR	ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	Oferta en evaluación	31/07/2025 6:40 PM	398.580.000 COP
KP CLUB MILITAR NECONSER	NECONSER SAS	Oferta en evaluación	31/07/2025 6:37 PM	17.380.804,95 COP
oferta	El ALIGAS S.A.S	Oferta en evaluación	31/07/2025 5:58 PM	398.580.000 COP
CM-SAMC-232-2025	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	Oferta en evaluación	31/07/2025 5:52 PM	398.580.000 COP
CLUB MILITAR-VALICON - CUBIERTAS 2025 ADM. D . R	VALICON	Oferta en evaluación	31/07/2025 5:48 PM	398.580.000 COP
CUBIERTAS_CLUB MILITAR_EQUISERVICIOS	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	Oferta en evaluación	31/07/2025 5:36 PM	17.312.602,16 COP
Espacio Objetivo_CM-SAMC-232-2025	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS	Oferta en evaluación	31/07/2025 5:35 PM	398.580.000 COP
CONSTRUCTORA AHA SAS	Constructora AHA S.A.S	Oferta en evaluación	31/07/2025 5:02 PM	16.512.123 COP
CM-SAMC-232-2025 - CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	Oferta en evaluación	31/07/2025 5:02 PM	17.050.564 COP
OFERTA - CM-SAMC-232-2025 - ALFA 1A	ALFA1A	Oferta en evaluación	31/07/2025 4:14 PM	17.506.443 COP
CM-SAMC-232-2025 KAZ C&C S	KAZ C&C S.A.S	Oferta en evaluación	31/07/2025 4:11 PM	17.447.237,99 COP
Propuesta Club Militar	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA	Oferta en evaluación	31/07/2025 3:46 PM	12.045.701 COP
CLUB MILITAR JEK-21-2025	JESSE PROYECTOS	Oferta en evaluación	31/07/2025 12:58 PM	12.105.745 COP
JUAN CARLOS BRICEÑO CLUB MILITAR	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	Oferta en evaluación	31/07/2025 12:40 PM	398.580.000 COP
CLUB MILITAR 2025 EKP-21 -1	EDWIN PARADA CALVO	Oferta en evaluación	31/07/2025 10:56 AM	12.757.187 COP

Que, los días día 06 y 14 de agosto de 2025, se realizan la primera y segunda evaluación de criterios habilitantes y el día 26 de agosto de 2025, se efectuó la primera asignación de puntaje de acuerdo a factores de ponderación, en donde se habilitaron trece (13) oferentes.

Que, las ofertas fueron evaluadas y se emitió el respectivo informe, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el pasado 01 de septiembre de 2025 surtiéndose el término de

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250901.135539.0435d4d85795212
2025-09-18T16:33:32-05:00 - Página 3 de 7

traslado, y se requirió al oferente ImPro SAS por solicitud de precios artificialmente bajos, y se hizo la asignación de puntaje de acuerdo a los factores de ponderación, habilitando catorce (14) oferentes.

Que, estando dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, se recibieron observaciones que daban cuenta de la imperiosa necesidad de hacer una revisión exhaustiva al informe de evaluación, las cuales fueron enviadas al Comité Técnico Evaluador para los trámites de su competencia, lo que conllevó a que la entidad se viera abocada a publicar un nuevo informe de evaluación el pasado 11 de septiembre de 2025, habilitando once (11) oferentes.

Que, una vez vencido el plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el oferente ImPro SAS, NO realizó una debida justificación de la solicitud de precios artificialmente bajos, razón por la cual, no se pudo establecer que el valor ofertado no correspondió a un precio artificialmente bajo, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Que, el 11 de septiembre de 2025, se expidió y publicó la Resolución no. 0000405, mediante la *´cual se realiza un saneamiento de un vicio de procedimiento'*, en la cual se ordenó ajustar el cronograma.

Que, conforme a lo indicado en el considerando anterior, y en aras de garantizar el debido proceso y el principio de concurrencia, garantizando así la participación equitativa de los oferentes habilitados, y conforme a la observación presentada por NECONSER S.A.S, se validó por parte del Comité Evaluador los documentos en la plataforma secop ii, y se evidenció que el oferente presentó en tiempo su oferta y cumplió con los requisitos habilitantes definidos dentro del proceso, generando así el consolidado definitivo de oferentes habilitados publicado en el informe final de evaluación:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN			CRITERIO EVALUACIÓN
		JURÍDICA	ECONÓMICA	TÉCNICA	
1	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	JUAN CARLOS BRICEÑO	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	CONSTRUCTORA AHA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	FABIAN CAMILO MASMELA BEDOYA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	NECONSER S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7	ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que, conforme a lo indicado en el considerando anterior, y en virtud de la asignación de puntaje de acuerdo a los factores de ponderación realizados por el Comité Evaluador, publicados en el informe final en la plataforma secop ii, solo quedó habilitada una (1) oferta, correspondiente a la empresa **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS**, la cual cumple con los requisitos habilitantes definidos dentro del proceso y su oferta económica no supera los valores mínimos unitarios establecidos como referencia y tampoco excede el valor estimado del presupuesto para el presente proceso.

Que, el resultado final de la evaluación de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso CM-SAMC-232-2025, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 18 de septiembre de 2025, junto con la evaluación técnica, económica y jurídica final.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250918-135539-0M435vM-85795212
2025-09-18T16:33:32-05:00 - Página 4 de 7

Que, teniendo en cuenta que solo una oferta cumplió en debida forma con los requisitos habilitantes, se procedió a llevar a cabo la calificación de los ponderables establecidos dentro del proceso, lo cual arrojó el siguiente resultado:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE ACUERDO A FACTORES DE PONDERACIÓN									
FACTOR DE PONDERACIÓN									
No.	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	SUB TOTAL	PUNTAJE IND. NAL.	PUNTAJE EMPR. MUJ	PUNTAJE MIPYME	REDUCCIÓN INCUML. CONTR	PUNTAJE TOTAL
1	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS	60,00	39,55	99,55	15	0,25	0,25	0	115,05

Que, de los resultados obtenidos, la empresa **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS** cumple con todo lo requerido por el Club Militar y los precios ofrecidos se ajustan al presupuesto oficial asignado por la Entidad, así las cosas, el Ordenador del Gasto, ve viable y ajustado a la normatividad vigente, adjudicar el presente proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS** con NIT No 900410655-8 representada legalmente por **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 12.193.284 de Garzón- Huila, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000)** incluido IVA.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector del Club Militar como Delegatario Contractual

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No CM-SAMC-231-2025 cuyo objeto es "***''REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR''***" a **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS** identificada con NIT 900410655-8 representada por **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 12.193.284 de Garzón - Huila, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($398.580.000)** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificar el contenido de la presente resolución a **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL** Representante Legal de **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS,** haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por intermedio del Área de Adquisiciones y Contratación de la Oficina Asesora Jurídica del Club Militar el contenido de la presente resolución en el expediente contractual de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente el adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los términos establecidos en el proceso.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250918-135539-0f435d4d85795212
2025-09-18T16:33:32-05:00 - Página 5 de 7

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Subdirector General Club Militar y Delegatario Contractual

Aprobó: Dr. Edgardo Muñoz Chegwin
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Dra. Diana Carolina León Moreno
Responsable Área de Adquisiciones y Contratos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250918-135539-b435d4-85795212
2025-09-18T16:33:32-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION SAMC-232-2025.docx

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250918-135539-b435d4-85795212
Estado: Finalizado

Creación: 2025-09-18 13:55:39
Finalización: 2025-09-18 16:33:30

Escanee el código para verificación

Firma: firma

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: firma

Edgardo Muñoz Chegwin
79408386
emunoz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CLUB MILITAR

Revisión: firma

DIANA CAROLINA LEON MORENO
1013579878
dcleon@clubmilitar.gov.co
PROFESIONAL DE DEFENSA
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250918-135539-b435d4-85795212
2025-09-18T16:33:32-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION ADJUDICACION SAMC-232-2025.docx

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250918-135539-b435d4-85795212
Creación: 2025-09-18 13:55:39
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-09-18 16:33:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	DIANA CAROLINA LEON MORENO dcleon@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-09-18 13:55:40 Lec.: 2025-09-18 13:56:50 Res.: 2025-09-18 13:59:41 IP Res.: 168.90.12.20
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-09-18 13:59:41 Lec.: 2025-09-18 14:30:05 Res.: 2025-09-18 14:30:16 IP Res.: 38.211.144.148
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-09-18 14:30:16 Lec.: 2025-09-18 15:14:17 Res.: 2025-09-18 16:33:30 IP Res.: 38.211.144.148